

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son abstracciones para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzca de las mismas; pero los de interés particular subarán su inserción entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Díaz y Melaride, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º R. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 11, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que sea deber dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 27 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los de propiedades, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Mayo)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Correos

#### Circular núm. 37

Dabiendo celebrarse subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Barcelona de Cíceros a la de Santoña, bajo el tipo máximo de 1200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno Civil y en las oficinas de correos de esta Capital y de Santoña, se advierte al público que se admitirán las preposiciones, entendidas en papel del sello 12.º que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Santoña hasta el día 9 de Junio, a las cinco de la tarde, y que

la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno Civil el día 14 de indicado Junio, a las dos de su tarde.

Santander 18 de Mayo de 1897.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

#### SECCION DE MINAS.

#### Número 6.409

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Catalina Brú, vecina de Portugalete, ha presentado el día 22 de Abril una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Paca», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado el Aguila, término de Laredo, Ayuntamiento del mismo, que lindan al Norte el Mar; S. el término nombrado Valverde, E. y O. monte coman.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un peñasco grande que se encuentra aislado en el Mar en dicho sitio del Aguila, y se mediarán al Este 200 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al Sur 300 la 2.ª; de esta al Oeste 400 la 3.ª; de esta al Norte 300 la 4.ª; y con 200 metros al Est. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Permitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el impror-

rogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Abril de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Consumos

#### Circular

Esta Administración recuerda nuevamente a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia el deber en que se hallan de remitir a esta oficina antes del día 25 del corriente los expedientes de conciertos gremiales voluntarios y las de subastas antes del 30 del mismo mes. Al propio tiempo recomienda con eficacia a aquellas Alcaldías en donde han sido declaradas desiertas los medios para cubrir los consumos ya citados y tengan que recurrir al reparto vecinal para la exacción del cupo del Tesoro y recargos municipales, activen las operaciones para que antes del 30 de Junio próximo hayan sido aprobados y devueltos los mencionados repartos. Así pues, espero con confianza del celo no desmentido de los señores Alcaldes y Secretarios, pongan de su parte cuanto les sea posible para cumplir las prescripciones reglamentarias, dentro de los plazos marcados, para que de ese modo no se perjudiquen los intereses del Tesoro y municipales, pues en otro caso contraerán las responsabilidades que determina

el art. 311 del vigente reglamento del impuesto.

Si algunos Ayuntamientos dejasen de cumplir con preferencia este importante servicio, lo cual no espero, me veré en la precisión de proponer inmediatamente al señor Delegado, las medidas coercitivas, que estime oportunas, sin perjuicio de exigirles con toda energía las responsabilidades subsidiarias a que por un abandono ó negligencia se hayan hecho acreedores.

Santander 15 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

En el número 159 del «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día tres de Abril próximo así lo se publicó por esta Administración una circular a los Ayuntamientos señalándoles como plazo para la presentación de las matrículas al día diez del corriente, y siendo algunos los que aun no han dado cumplimiento a lo que en dicha circular se prevenía, y otros que si bien lo hicieron dentro del plazo marcado a aquel documento, ha tenido esta oficina que devolvérsele sin que nuevamente se hayan remitido; se les concede un nuevo e improrrogable plazo de quince días desde la publicación de esta presente en el «Boletín oficial» para que queden presentados en esta Administración las matrículas de los Ayuntamientos que se encuentran sin cumplir este servicio quedando conminados con la multa de cincuenta pesetas que propondré al señor Delegado de Hacienda si dentro de indicados cinco días no que la cumplimentado tan importante servicio. Santander 17 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Secretaría

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal

28 de Abril de 1897. Señores E. Vial hermanos representantes de la Compañía trasatlántica francesa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Diciembre de 1896, sobre liquidacion de derechos consulares en los manifiestos de los buques que arribaron en puntos españoles en 1889-90.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Secretario Mayor, J. Gonzalez Tamayo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ruento

Edicto.

Don Celestino Gomez Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ruento

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos que tuvo lugar en este día por los Ramos de carnes, líquidos, pescados, jabon, arroz y garbanzos y sal para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el próximo año económico de 1897 á 98, se anuncia en nuevo remate como el primero convocando á los licitadores que tendrá lugar en esta casa capitular ante la respectiva comision del Ayuntamiento el día veinte y uno del actual de diez á doce de su mañana.

En la primera hora del remate solo se admitiran posturas á expresados ramos reunidos, admitiendose proposiciones por las dos terceras partes del presupuesto total de tres mil setecientos dos pesetas ochenta y cuatro céntimos á que ascienden reunidos los de echos del Tesoro su aumento del 3 por 1.º para gastos de cobranza y conduccion y el recargo municipal de un ciento por ciento en los derechos de tarifa de todos los ramos á excepcion de la sal.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para admitir proposiciones se necesita que cada interesado constituya en depósito el cinco por ciento del ramo ó ramos á que opte en el remate.

El rematante será puesto en posesion y comenzará á cobrar los derechos el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de lo que resuelva la administracion, quedando obligado á prestar pautas que garantice el cumplimiento del contrato y que consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que sea adjudicado.

Ruento 11 de Mayo de 1897.—Celestino Gomez.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

El día 25 del actual, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los impuestos siguientes para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98.

A las diez de la mañana, el de puestos públicos bajo el tipo de 400 pesetas

A las diez y media el de los perros bajo el tipo de 150 pesetas.

A las once el de piedra de silleria, losa, arena, cal, teja y ladrillo que se extraiga de las canteras y tijeras de este municipio.

A las once y media el del matadero público de esta villa.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta la celebracion de las subastas.

Cabezon de la Sal 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que durante el ejercicio económico de 1897 á 98, devenguen las especies ó artículos de consumos comprendidos en los grupos de líquidos y carnes, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día 25 del actual desde las cuatro á las seis de la tarde en el salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo las mismas condiciones y tipo de 4659 pesetas 76 céntimos, con rectificacion en alza de los precios de venta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Julian Soberon.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Terminado el padron de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en Secretaría por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Alfoz de Lloredo 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de San Roque

El día 25 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los derechos de consumos y sus recargos con venta á la exclusiva, con los precios rectificados, en la primera hora y trascurrida esta se admitiran las dos terceras partes como último remate.

Lo que se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

San Roque 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan R. Ruiz.

Ayuntamiento de Cilloriga

El día 26 del corriente de tres á cinco de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cilloriga, la tercera y última subasta á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos, durante el próximo año económico de 1897-98, bajo el mismo tipo y condiciones que se anunciaron en las dos anteriores subastas.

Lo que se hace público á los efectos de instruccion.

Cilloriga 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomás Caetero.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo

No habiéndose presentado licitador alguno en el día de hoy, para el arriendo en pública subasta y á la venta libre de los derechos y recargos de consumo que durante el próximo ejercicio de 1897-98, devenguen en este distrito los líquidos y demás artículos ahregados á dicho gremio, se anuncia una segunda subasta por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera, que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 21 del actual á las nueve de la mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría municipal.

Puente Viesgo 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Emilio Autrani.

Ayuntamiento de San Felices

Anuncio

Terminado por duplicado el padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias desde que aparezca inserto en el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de examen y reclamacion si á ello hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y fines consiguientes.

San Felices 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Joaquin Albarreal.

Ayuntamiento de Piélagos

En virtud á no haberse presentado licitadores en el día de ayer para el arriendo por todo el año económico de 1897-98 de los derechos de consumos de este Ayuntamiento correspondientes á varias especies comprendidas en la tarifa primera del impuesto, he acordado anunciar la tercera subasta para el día veintiseis del corriente mes de diez é once de la mañana, cuyo acto tendrá lugar ante la Comision de Hacienda preñida por el que suscribe, sirviendo de tipo de cantidad de 10725 pesetas 4 céntimos á que ascienden las dos terceras partes del cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Piélagos 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Venancio Arce Díez.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día de los derechos y recargos de consumos en el próximo año económico, se anuncia una nueva por un período de tres años para el día 25 del actual en este casa de 2 á 4 de la tarde, bajo el tipo de 8394 pesetas 80 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Vega de Liébana 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Justo A. de Salceda

Ayuntamiento de Potes

Los dias 20, 21 y 22 del presente mes tendrá lugar en la casa Consistorial la Cobranza de las contribuciones territorial é industrial pertenecientes al 4.º trimestre del presente año económico.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Potes 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Teodoro Cueto.

Ayuntamiento de Cieza

El día 25 del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera y última subasta á la exclusiva, del ramo de carnes para el próximo año económico de 1897-98, bajo el tipo y pliego de condiciones y como la de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Cieza 17 de Mayo de 1897.—Silverio Solar.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico de 1897-98, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos reglamentarios.

Cieza 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Silverio Solar.

Ayuntamiento de Udias

Habiéndose declarado descripta por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos de consumos y recargos municipales que devenguen las especies; maiz sus harinas y demás granos y legumbres secas y la sal comun, que se cosechan y conservan en el distrito se anuncia la tercera y última subasta por un período de tres años que tendrá lugar ante mi presidencia y en esta casa Consistorial el día 28 del actual de 10 á 11 de la mañana bajo los tipos y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Udias 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Hilarión Garcia Alouso.

Edicto.

En el juicio de intestado á bienes del señor don Martín Pérez Valdez, radicado en este Juzgado, el señor Licenciado Roberto Rocha, Juez de Letras del partido, que actúa con Secretario, por auto, fecha de ayer dispuso citar por medio de edictos que se publicarán de diez en diez días en el periódico oficial y la Opinión Libre de Guanajuato, lo mismo que en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander, á las personas que se crean con derecho á la sucesión del súbdito español don Martín Pérez, para que dentro del término de sesenta días se presenten á deducir sus acciones y cuyo plazo se contará desde la fecha del último edicto.

Y para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander (España) en los términos expresados, expido el presente en Ciudad González, antes San Felipe, Estado de Guanajuato (México), á dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé: Fabian Espinosa.

**DON PEDRO ARAMBURU Y SANCHEZ**, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley, estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este juzgado de instrucción el día veinticinco del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Valle de Cabuérniga á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julian Argüeso.

**DON EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ**, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día veintidos del corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la elección de los vocales que han de formar la Junta de partido, para la designación de jurados que han de funcionar en la Audiencia provincial de Santander.

Dado en Villacarriedo á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Eustaquio Gutierrez.—Por su mandado, Fidel Riancho.

**DON SANTIAGO DEL VALLE Y ALDABALDE**, Juez de instrucción de la villa de Ramales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he señalado el día veinticuatro de los corrientes á las diez de su mañana, para proceder en la sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de constituir como vocales,

la Junta en este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Ramales á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Santiago del Valle.—P. M. de su señoría: Alejandro Fernandez

**DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA**, Juez de instrucción de este partido de Castro-Urdiales.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veintiocho del corriente mes, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Castro Urdiales á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Miguel Lopez.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacios.

**DON PEDRO DE UZQUIANO Y LOPEZ**, Juez de instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1833, estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, hago saber: Que en el día veinticuatro del actual á las once de la mañana se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado y en acto público el sorteo para la designación de los seis vocales que en concepto de contribuyentes hayan de constituir con los de derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro de Uzquiano.—P. M. de S. S.º, Marcelino Villaverde.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRILES

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de sus estatutos acuerdo con fecha 5 del actual convocar á los señores Accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el día 31 del presente mes, á las tres y media de la tarde en las oficinas de la Dirección, calle de Arbieta, 1, principal, (Inmediata al Palacio de la Diputación), Ensamble.

Para tener derecho de asistencia es preciso poseer por lo menos diez acciones siende indispensable depositar en la caja de la Compañía los documentos que acrediten la posesión y á cambio de las mismas se facilitarán cédulas nominales.

Los balances y comprobantes se ha-

llan á disposición de los señores Accionistas en las expresadas oficinas desde esta fecha.

Bilbao 15 de Mayo de 1897.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chávarri.

El día 9 del corriente, se ha extraviado un caballo negro, de 6 á 7 años 7 cuartas y 2 dedos, un poco calzado de una pata, un poco bajó de rabadilla, llevaba cabezada y ramal herrado. La persona que sepa su paradero avisará al Ayuntamiento de Renedo de Piélagos.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Corrales de Buelva (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96.

Barayo  
Campó de Yuso  
Corvera  
Hermandad de Campó de Suso  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Luena  
Rionansa  
Ruente  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
Villaescusa  
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de suostas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	9 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 21

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamasen	10 50
Luena	2 16
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 00
Ruente	9 80
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 40
Campó de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamasen	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Miengo	16 25
Polaciones	12 50
Potes	10 36
Puente-Viesgo	29 55
Hermandad Campó de Suso	61 00
Luena	35 20
Ruente	4 40
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	12 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de Liébana	13 10
Camaleño	4 10
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 20
Cieza	1 70
Cillerigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 20
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamasen	13 05
Luena	2 40
Miera	1 15
Pesquera	1 35
Piélagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamentan al Monte	8 30
Ruente	3 40
Fuesga	1 60
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayon	13 40
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Uznayo	3 70
Udias	7 54
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Valdeprado	2 75
Vega de Liébana	1 70
Valdáliga	6 10
Vega de Pas	8 80
Valderredible	3

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repetición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos á dicha oficina.

# ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 31 de Marzo y 14 de Abril últimos, la cual se publica en cumplimiento del artículo 137 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Número del inventario	Procedencia	Clase de la finca	Término en que radican	Fecha del remate	Su importe — Pesetas Cts	Nombres de los rematantes	Domicilios.
1702	Propios	Rústica	Puente Arce (Piélagos)	4 Marzo de 1897	12 50	D. Pedro Echevarría, para ceder a D. José María Villacampa	(Piélagos) Puente Arce
1703	Idem	Idem	Liaño (Villaescusa)	» » »	800	» D. Demetrio Echevarría Valle	Villaescusa
1610	Idem	Idem	Totero (Santa M. <sup>a</sup> Cayen)	» » »	365	» D. Francisco Torres Lavin, para ceder a D. Antonio Revuelta	Santander
1704	Idem	Idem	Liaño (Villaescusa)	» » »	820	» D. Juan José Sanchez Bacauri.	Idem
1705	Idem	Idem	Maliaño (Camargo)	10 » »	350	» D. Francisco Torres Lavin	Idem
1698	Idem	Idem	Pandío (Corvera)	» » »	107 04	D. Antonio Arias Revuelta	Corvera
437	Estado	Urbana	Somavilla (Camargo)	» » »	82 50	D. Luis Solana Galvan	Santander
331	Idem	Rústica	La Cistierna (Soba)	13 » »	13 75	D. <sup>a</sup> Saturnina Gutierrez Pereda	San Juan (Soba)
379	Idem	Idem	Idem (idem)	» » »	29 70	D. Agustin Muñoz Trápaga	Soba
376	Idem	Idem	Idem (idem)	» » »	22	» Idem idem	Idem
333	Idem	Idem	Idem (idem)	16 » »	110	» D. <sup>a</sup> Saturnina Gutierrez Pereda	San Juan (Soba)
1706	Idem	Muebles	» » »	» » »	91	» D. Simon Mediavilla Calderon	Ribero
411	Idem	Rústica	Arcera (Valdeprado)	20 » »	41 25	D. Santiago Garcia Vadillo	Reinosa
345	Idem	Idem	Arcera (Enmedio)	» » »	22	» Idem idem	Idem
346	Idem	Idem	Idem (idem)	» » »	13 75	» Idem idem	Idem
359	Idem	Idem	Ormiguera (Valdeprado)	» » »	24 75	» Idem idem	Idem
142	Idem	Urbana	Idem (idem)	» » »	55	» Idem idem	Idem
410	Idem	Rústica	Arcera (idem)	» » »	41 59	» Idem idem	Idem
388	Idem	Idem	Arcilla de Ariba (Soba)	27 » »	10 50	D. <sup>a</sup> María Francisca Ortiz	La Cistierna (Soba)
334	Idem	Idem	La Cistierna (idem)	» » »	85	» D. Juan Pereda Gutierrez	Soba
377	Idem	Idem	Idem (idem)	» » »	84	» Idem idem	Idem
375	Idem	Idem	Idem (idem)	» » »	42	» D. Leon Martínez Rozas	Idem
374	Idem	Idem	Idem (idem)	» » »	70	» D. José Ortiz García	Idem
1707	Propios	Idem	Bao de Cabrojo (C. de la Sal)	29 » »	20 40	D. José Oreña, para ceder a D. Guillermo Perez	Cabuórriga
<b>Total</b>					<b>3263 73</b>		

Lo que se publica en este «Boletín» para conocimiento de los interesados y a fin de que se tengan por notificados referidos rematantes, si ya no lo hubieran sido por otro conducto, con objeto de que verifiquen los pagos en el improrrogable plazo de quince días que concede la ley en esta Administración, bien entendido, que si dejan trascurrir éste sin hacer los ingresos, se declararán las fincas en quiebra, exigiendo las responsabilidades que previene la ley.

Santander 13 de Mayo de 1897.  
El Administrador,  
**LADISLAO OBREGO N. SIGLA B.**